

VII. MINISTERIO DE JUSTICIA

www.archivopatriciaoaylwin.cl

A. FUNCIONES DEL MINISTERIO

1. Nivel central

Se rige por el Decreto Ley N° 3.346 de 1980, que fijó su ley orgánica. Está compuesto por: el Ministro y su Gabinete, la Subsecretaría, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y trece Secretarías Regionales Ministeriales, y sus funciones son:

- Realizar el estudio crítico de las normas constitucionales y de la legislación civil, penal, comercial y de procedimiento.
- Asesorar al Presidente de la República en los nombramientos de jueces, funcionarios de la administración de justicia y demás empleados del Poder Judicial, así como en el ejercicio de la atribución constitucional especial de velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial.
- Asesorar a los tribunales de justicia en materias técnicas a través de los organismos de su dependencia.
- Velar por la prestación de la asistencia jurídica gratuita.
- Crear establecimientos penales de tratamiento y rehabilitación penitenciaria.

2. Entidades dependientes o relacionadas

a. Consejo de Defensa del Estado

Su ley orgánica está contenida en el Decreto Ley N° 2.573, de 1979, y sus modificaciones. Los organismos que lo constituyen son: el Consejo, el Presidente, y los Departamentos de Defensa Estatal y de Defensa de la Ley de Alcoholes.

El Consejo se compone de doce abogados, uno de los cuales, designado por el Presidente de la República, será su presidente durante tres años, pudiendo renovarse su nombramiento.

Sus funciones principales son:

- Defender judicialmente los intereses del Estado y del Fisco en todos los juicios y actos no contenciosos de cualquier naturaleza.
- Asesorar a la administración pública en materias jurídicas de carácter patrimonial.

b. Servicio Nacional de Menores

Se rige por el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, y sus modificaciones (DFL N° 1.385, de 1980, y sus modificaciones). Está estructurado en una Dirección Nacional y diez Direcciones Regionales y se ocupa de:

- Ejecutar las acciones necesarias para asistir o proteger a los menores en situación irregular, de acuerdo con las normas y medidas que imparte el Gobierno.
- Estimular, orientar, coordinar y supervisar técnicamente la labor de las entidades públicas o privadas que coadyuvan a sus funciones.
- Atender en forma preferente, por sí mismo o a través de las instituciones reconocidas como colaboradoras, a los menores enviados por los tribunales competentes, con el fin de cumplir las medidas que éstos hayan decidido aplicarles, a la vez que asesorar a dichos tribunales en materias técnicas, cuando lo soliciten.

c. Servicio de Registro Civil e Identificación

Sus funciones y atribuciones están contenidas en la Ley N° 4.808, y en el DFLN° 2.128, ambos de 1930, el último complementado por el DFL N° 185, de 1960. Está estructurado a nivel nacional por: una Dirección Nacional, trece Direcciones Regionales, y 450 Oficinas de Registro Civil a lo largo del país.

Este servicio se encarga de:

- Llevar a efecto la constitución legal de la familia.
- Registrar los hechos y actos que constituyen el estado civil y la filiación e identificación de las personas naturales.
- Asignar el Rol Unico Nacional (RUN) y mantener su registro.
- Recopilar y entregar la información de los organismos que señalan las leyes para la confección de estadísticas vitales nacionales, de salud, de reclutamiento militar, previsión, Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados, funciones notariales y otras de conformidad a la ley de Registro Electoral.

d. Gendarmería de Chile

Este servicio está regido por el Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que contiene su ley orgánica, y por el DFL N° 1.791, de 1979, que fija el Estatuto de Personal de Gendarmería de Chile. Lo conforman una Dirección Nacional, trece Direcciones Regionales de las cuales dependen las Unidades Penales y los Establecimientos Especiales, y la Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto.

Sus funciones consisten en: vigilar, atender y rehabilitar a las personas que, por resolución de la autoridad competente, fueren detenidas o privadas de la libertad. Asimismo tiene a su cargo el cumplimiento de las resoluciones relativas al ingreso y a la libertad de las personas sometidas a su custodia.

e. Servicio Médico Legal

Se rige por el D.F.L. N° 196, de 1960. Consta de una Dirección Nacional y 25 Servicios Médicos Legales Regionales.

Este servicio emite las informaciones médico-legales que requieren los tribunales de justicia; promueve la investigación científica para la prevención, diagnóstico y tratamiento en materia médico-legal y colabora técnicamente con la docencia universitaria.

f. Fiscalía Nacional de Quiebras

Es una institución autónoma, de duración indefinida, que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia. Fue creada como un servicio descentralizado por Ley N° 18.175. Su patrimonio está integrado por los fondos que anualmente le determina la Ley de Presupuestos y por los demás bienes que adquiere a cualquier título. Su jefe superior es el Fiscal Nacional, y está compuesta por una División Jurídica, y una División Financiera y de Administración.

Su función consiste en supervigilar y controlar las actuaciones de los síndicos.

B. CONDICION ACTUAL DE LOS RECURSOS DEL MINISTERIO

1. Nivel central

La dotación real de personal de planta es de 107 funcionarios. El personal a contrata alcanza a 5 funcionarios.

La dotación máxima autorizada por el Ministerio de Hacienda, según decreto supremo N° 696, de 1983, de ese Ministerio, asciende a 119 cargos. Incluyendo personal de planta y a contrata.

El siguiente es el presupuesto general del Ministerio:

Cuadro N° 1
PRESUPUESTO MINISTERIO DE JUSTICIA
1989 - 1990
(en miles de pesos)

SERVICIO	LEY PPTO. 1989	LEY PPTO. 1990	% VARIAC.
Secretaría y Administración General	1.372.043	1.659.842	20,98
Consejo de Defensa del Estado	599.318	760.662	26,92
Servicio Nacional de Menores	7.297.547	8.994.956	23,26
Servicio de Registro Civil e Identificación	2.538.270	3.070.567	20,97
Gendarmería de Chile	6.768.375	8.761.142	29,44
Servicio Médico Legal	384.807	458.965	19,27
Fiscalía Nacional de Quiebras	113.691	138.899	22,17
TOTAL	19.074.051	23.845.033	25,01

2. Entidades dependientes o relacionadas

a. Consejo de Defensa del Estado

El número de funcionarios por calidad contractual es, en la planta, de 242; a contrata, 3.

El presupuesto para 1990 es de 760.662 miles de pesos.

b. Servicio Nacional de Menores

En el transcurso de una década, la aplicación de este programa social ha dado como resultado un aumento inorgánico de la cobertura asistencial. Sename ha firmado convenio con 127 instituciones colaboradoras, lo que ha permitido aumentar las plazas subvencionadas en 55 por ciento (48.003 plazas a diciembre de 1989). Este aumento en cobertura ha estado fuertemente influenciado por el desarrollo que han tenido los centros de tipo internado (poseen el 65 por ciento del total de plazas).

En 1982 se congeló la reajustabilidad automática de los montos de subvención, por lo que los recursos para atender a los menores se han deteriorado progresivamente. Además, se produjo un progresivo aumento de los niños y jóvenes en las cárceles del país. En los últimos cinco años este aumento ha sido de 27 por ciento, llegando en la actualidad a un total aproximado de 600 niños en estas condiciones.

El número de funcionarios por calidad contractual es, en la planta, de 164; y a contrata, 21.

El presupuesto para 1990 asciende a la suma de 8.994.956 miles de pesos.

c. Servicio de Registro Civil e Identificación

El número de funcionarios por calidad contractual en la planta es de 1.755 personas, y a contrata, de 294 personas.

El presupuesto de este servicio asciende, para 1990, a la suma de 3.070.567.- miles de pesos.

d. Gendarmería de Chile

Los últimos hechos acaecidos en Gendarmería de Chile (fugas, huelgas de hambre) han dejado al descubierto la crisis por la que atraviesa el sistema penitenciario nacional. El aumento de la población penal a partir de 1981, que llega a más de 70 por ciento, es la principal causa de esta crisis. Los recursos de Gendarmería se redujeron, y no fueron asignados en forma acorde a ese crecimiento.

Pese a tal situación, a este servicio se le asignaron nuevas responsabilidades, como aquellas designadas por la Ley N° 18.216. Esta incorporó al control y tratamiento a un importante número de personas, que hoy se eleva a 23.500 beneficiados por las medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, creadas por ley, sin que se asignaran los recursos para su aplicación.

La creación de nuevas unidades penales (Colina, San Miguel, Puente Alto, etc.), el traspaso de algunos Centros de Orientación Femenina desde la Congregación del Buen Pastor, el aumento en la atención a tribunales, y las disposiciones que emanan de los tribunales militares, hicieron más compleja la situación. Los recursos se fueron desviando específicamente a la seguridad y custodia de los penales, en desmedro de la asistencia, rehabilitación y tratamiento del recluso.

La población reclusa en establecimientos penales tenía históricamente un aumento en función del crecimiento vegetativo de la población, hecho que se mantuvo hasta 1981 (entre 14 mil y 15 mil reos). En dicho año se produjo un aumento explosivo, que llega a la fecha a 70 por ciento: 25 a 26 mil reos durante estos últimos meses.

En cuanto a la población que cumple condena en el medio libre, según cifras de 1975 existía un número de 11.500 condenados; a la fecha llegan a 23.500, lo que significa un aumento de más de cien por ciento.

La población penal que atiende Gendarmería de Chile alcanzaba en diciembre de 1989 a 47.869 personas, lo que equivale a 0,4 por ciento de la población total del país. Esta población se distribuye en un 51,04 por ciento en reclusión y 48,96 por ciento en el medio libre. De este total, se puede señalar que el 92,22 por ciento, son hombres adultos; el 5,75 por ciento, mujeres adultas; el 1,79 por ciento, hombres menores; el 0,22 por ciento, menores mujeres. En cuanto a la calidad penal, 5,13 por ciento son detenidos; 20,84 por ciento son procesados, y 74,03 por ciento son condenados.

El 2 por ciento de la población reclusa en unidades penales corresponde a menores de 18 años, y de éstos el 25 por ciento son menores de 16 años, que no deberían estar reclusos en cárceles, de acuerdo a la legislación que determina que no son imputables. El resto corresponde a menores que están reclusos por medidas de protección y por comisión de delitos.

Los reos insanos, que deberían estar bajo el tratamiento y la custodia del Ministerio de Salud, alcanzan 117 en todo el país. Esto provoca un gran transtorno en el quehacer de los funcionarios. El servicio no cuenta con personal ni recursos para una atención adecuada a estos casos.

Las edades de la población condenada, en un 50,01 por ciento, están entre los 20 y los 30 años; un 25,97 por ciento entre los 30 y los 40 años; hasta 20 años, un 5,16 por ciento; y sobre

los 40 años, un 18,74 por ciento. Estos mismos porcentajes se reflejan en las poblaciones de detenidos y procesados.

Entre los delitos más frecuentes por los que es condenada la población, están el robo (38,44 por ciento), en todas sus figuras; el hurto (23,78 por ciento); las violaciones (3,46 por ciento); y el resto corresponde a más de 50 delitos diversos.

Cuadro N° 2
EVOLUCION DE LA POBLACION RECLUSA
POR CALIDAD PENAL Y TOTAL

Período 1974 - 1989
(Promedios anuales)

AÑO	DETENIDOS	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
1974	3.894	6.306	4.330	14.530
1975	2.474	7.116	5.594	15.184
1976	2.113	7.579	6.077	15.769
1977	1.734	7.177	6.447	15.358
1978	1.554	6.450	6.528	14.532
1979	1.715	6.772	6.428	14.915
1980	1.836	7.272	6.122	15.230
1981	1.853	7.110	5.763	14.726
1982	1.950	7.750	6.898	16.598
1983	2.052	8.542	7.931	18.525
1984	2.081	8.617	8.524	19.222
1985	2.081	8.550	9.604	20.235
1986	2.229	9.196	9.631	21.348
1987	2.283	10.715	10.378	23.376
1988	2.330	11.204	11.441	24.975
1989	2.372	10.854	12.024	25.250

Los delitos anteriores tienen condenas cuya duración se concentra en las penas entre 3 y 10 años con un 51,68 por ciento; hasta 3 años, con un 22,21 por ciento; entre 10 y 30 años con un 18,76 por ciento; y sobre 30 años, a perpetuo, con 7,60 por ciento.

Las características de la infraestructura carcelaria en 1974 se mantienen en cuanto a estándares e índices de hacinamiento, esto es 11,50 metros cuadrados por reo y 1,44 respectivamente.

El hecho que se hayan construido nuevas unidades, no ha significado un mejoramiento en las condiciones de vida de los reclusos, ya que el índice de hacinamiento de 1,44 y el estándar de 11,92 metros cuadrados por reo, se ve agravado por el deterioro de los inmuebles e instalaciones, y por falta de recursos presupuestarios para una adecuada mantención y reparación.

En cuanto al estado material de los establecimientos, existen diez unidades penales en estado irrecuperable, lo que significa la necesidad de construir 10.188 metros cuadrados para una población de 566 personas. Los establecimientos recuperables suman 41 unidades penales, que requieren de significativas inversiones.

El parque vehicular, que alcanza a 89 vehículos, es insuficiente para las necesidades del Servicio (20 vehículos tienen más de 15 años de servicio). Esta carencia reviste especial importancia, pues diariamente se moviliza a más de 2.500 reclusos a Tribunales, muchos de los cuales se encuentran a grandes distancias de los penales. En numerosos casos los reclusos

deben ser trasladados a pie, en movilización colectiva u otro medio de transporte, con todos los riesgos que ello significa, tanto para la seguridad del personal como para los reclusos y comunidad en general.

En febrero de 1990, una población de 21.948 personas hizo uso de medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad. Este volumen se desglosa en 19.654 en remisión condicional de la pena; 1.562 en libertad vigilada del adulto y 732 en reclusión nocturna. Y no obstante la preciedad de las unidades encargadas de administrar estas medidas, los resultados son alentadores. La evaluación de eficacia realizada para la libertad vigilada del adulto muestra que la reincidencia en estos casos no supera el 6 por ciento a nivel nacional.

El número de funcionarios por calidad contractual en la planta es de 4.850 personas, y a contrata, de 210 personas.

El presupuesto de Gendarmería asciende, para 1990, a la suma de 8.761.142 miles de pesos.

e. Servicio Médico Legal

Existe un problema de infraestructura que dificulta el ejercicio de las funciones del servicio. Se cuenta con locales propios y más o menos adecuados en Santiago, Arica, Iquique, Chillán, Temuco y Osorno. En el resto del país se trabaja en comodato con hospitales o con la colaboración de otras instituciones.

El número de funcionarios por calidad contractual en la planta, es de 132 personas; y a contrata, de 12 personas.

El presupuesto para 1990 asciende a la suma de 458.965 miles de pesos.

f. Fiscalía Nacional de Quiebras

En el período comprendido entre la entrada en vigencia de la Ley N° 18.275 y el mes de febrero de 1984, la Fiscalía tuvo que abocarse casi exclusivamente a traspasar a los síndicos privados un total aproximado de 900 quiebras declaradas bajo el imperio de la antigua Ley N° 4.558, las que se encontraban en trámite al momento de entrar en vigencia la actual ley. En consecuencia, sólo a partir de marzo de 1984 la Fiscalía definió su organización interna y comenzó a desarrollar sus funciones.

Es así como, a poco andar, se estableció claramente la insuficiencia de la estructura organizacional básica que requiere este servicio.

El número de funcionarios por calidad contractual en la planta, es de 43 personas; y a contrata, 5 personas.

El presupuesto para 1990 asciende a la suma de 138.899 miles de pesos.

C. PROGRAMA BASICO DE GOBIERNO

El actual gobierno se enfrenta a tareas de índole diversa en las materias relacionadas con el Ministerio de Justicia. Entre las principales, y que señalan prioridades para esta administración, se encuentran la necesidad de restaurar la confianza en el sistema judicial chileno, debilitada o perdida en sectores importantes de la población; y la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales de la ciudadanía.

En el orden administrativo, se ha encontrado que las condiciones del sector son precarias, por la escasez de recursos humanos y presupuestarios. También la infraestructura física presenta carencias en lo que se refiere a número de edificaciones nuevas para tribunales de justicia y recintos penitenciarios, o a las condiciones de deterioro en que se encuentran muchos de los actuales.

Por Ley N° 18.752 se crearon nuevos tribunales laborales en determinadas regiones del país. Sin embargo, la falta de recursos ha impedido instalar para su funcionamiento los tres de Santiago y el de San Miguel. Lo mismo ocurre con el Juzgado de Letras creado en la comuna de Los Vilos por Ley N° 18.969.

En el área de defensa social de adultos, las graves deficiencias en infraestructura ya

mencionadas se traducen en altos índices de hacinamiento en los establecimientos carcelarios. Faltan además recursos para aplicar una política efectiva y los programas necesarios para el tratamiento penitenciario tanto dentro como fuera de la unidad, y personal especializado en las diversas funciones que se realizan en una unidad penal.

En cuanto a la defensa social de menores —como ya se dijo—, se registra un aumento inorgánico de la cobertura asistencial. Es así como el 40 por ciento de los menores que actualmente se encuentran en régimen de internado deberían ser atendidos en el medio libre, con activa participación de la familia y de la comunidad.

1. Bases programáticas para el sector

a. Administración de justicia

En la plena conciencia de que el Estado de Derecho es un pilar básico de la democracia, este gobierno promoverá la creación de los mecanismos necesarios para que el Poder Judicial pueda actuar como garante independiente de ese Estado de Derecho.

Para lograr el objetivo señalado, se requiere de una reforma constitucional que otorgue al Poder Judicial la característica de un auténtico Poder del Estado. Es así como se patrocinará la formación del Consejo Nacional de la Justicia, órgano integrante del Poder Judicial, que asumirá exclusivamente funciones no jurisdiccionales, quedando estas últimas reservadas a los tribunales establecidos por la ley.

Este organismo daría al Poder Judicial plena independencia de los otros poderes del Estado; lograría aumentar la eficiencia de la actividad jurisdiccional, adscribiendo a ella servicios fundamentales; procuraría un cabal perfeccionamiento de los jueces; mantendría a jueces y magistrados dentro de su actividad jurisdiccional propia, librándolos de los quehaceres administrativos y económicos; aseguraría su independencia y despolitización, de manera que sean sólo criterios de excelencia los que determinen las políticas generales, designaciones, etc.

Con el fin de sustentar los niveles de excelencia de este Poder, se impulsarán las reformas necesarias para crear una Escuela Judicial, destinada a preparar a los abogados y auxiliares de la administración de justicia, que tengan vocación para ingresar a la carrera judicial, y a perfeccionar a los jueces en funciones.

b. Derechos humanos

Ellos constituyen uno de los fundamentos de la construcción de una sociedad democrática, lo que implica protegerlos y promoverlos en todos los ámbitos de la vida nacional.

En consecuencia, se postula su plena vigencia constitucional y legal. Para dicho efecto, se adecuará toda la legislación e instituciones existentes a los contenidos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a la Declaración Americana y Pactos Complementarios.

Fue con el propósito de procurar el reencuentro entre todos los chilenos que el Gobierno, en una de sus primeras medidas, otorgó el beneficio del indulto a 46 presos políticos condenados por el régimen anterior.

c. Defensa social de adultos

Se procurará disminuir la población penal, con el fin de evitar el hacinamiento. A este efecto, se ampliarán los beneficios en el medio libre, como asimismo las medidas alternativas. A la vez, se impulsarán medidas tendientes a la prevención de la delincuencia y a la reinserción social del egresado del sistema carcelario.

d. Defensa social de menores

El fundamento de las políticas que se aplicarán en este campo se encuentra en el respeto irrestricto del niño y sus derechos, y en la acción coordinada del Estado, la familia y la comunidad en beneficio de los menores.

En términos operativos, esta política se traducirá en:

- Reorientación del servicio hacia prioridades centradas en la prevención del riesgo

social y en el apoyo y educación integral a la familia.

- Programas alternativos a la internación, de bajo costo y amplia cobertura, destinados a evitar la internación masiva y prolongada.
- Medidas de internación exclusivamente para aquellos menores cuya situación individual, familiar y social no permita su atención en el medio abierto.
- Medidas de internación aplicadas bajo las siguientes condiciones: i) La atención será lo más personalizada e individual posible, de preferencia con un reducido número de menores; ii) Los programas de trabajo dirigidos a los menores que deban ser sujetos en tratamiento en internado, deberán contemplar trabajo con la familia, formación para la vida, capacitación laboral y apoyo para la inserción en el empleo.

2. Cuenta de la labor efectuada

a. Labor legislativa

Diversos proyectos, destinados a garantizar los derechos humanos, se encuentran en tramitación legislativa.

- i) Proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar, el Código Penal y la Ley N° 18.916 que fijó el texto actual del Código Aeronáutico.

Este proyecto modifica los Libros II y IV del Código de Justicia Militar, reemplazando aquellas penalidades que elevan su escala hasta la pena de muerte, por la de presidio o reclusión perpetua, común o militar según la naturaleza del delito que se trate.

Importa también doce reformas al Código Penal, tendientes a rebajar la penalidad máxima de muerte a presidio o reclusión perpetua.

- ii) Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.314, sobre conductas terroristas; la ley N° 12.927 sobre seguridad del estado; el Código de Justicia Militar; el Código de Procedimiento Penal; la ley N° 17.798, sobre control de armas, el Código Penal y el de Aeronáutica.

Las principales modificaciones a la ley sobre conductas terroristas y a su penalidad se refieren al concepto de acto terrorista, a la forma de castigarlo, a las medidas que el tribunal pueda decretar para restringir los derechos de las personas declaradas reos por delito que constituyen conducta terrorista, y las atribuciones de las autoridades políticas para prevenir actos terroristas.

Las modificaciones a la Ley de Seguridad del Estado tienen por objeto establecer una penalidad racional respecto de delitos que atentan contra la integridad del territorio y del gobierno legalmente constituido. Asimismo, se plantean enmiendas a presunciones que fueron agregadas durante las situaciones de excepción constitucional que vivió el país durante el anterior gobierno. Además, se reserva la intervención de los tribunales militares únicamente para aquellos casos en que los delitos fueren cometidos por personas sujetas al fuero militar.

Se modifica el Código de Justicia Militar con el objeto de establecer la eficacia jurídica del Derecho Militar, devolviéndole su funcionalidad respecto de la naturaleza, estructura y misión que se asigna a las Fuerzas Armadas y de Orden en la Constitución Política. Se quiere dotar a la justicia militar de la independencia y autonomía que corresponden a un tribunal de justicia y restaurar la vigencia de las garantías constitucionales sobre la igualdad ante la ley y ante la justicia.

En relación con la Ley de Control de Armas, las modificaciones que se introducen tienden a garantizar a quienes pudieran ser procesados bajo sus disposiciones, un proceso justo y una posible sanción acorde con el ordenamiento penal vigente, reservando la intervención de los tribunales militares únicamente para aquellos casos

en que los delitos fueren cometidos por personal sujeto al fuero militar.

En el Código Penal, se propone derogar el inciso segundo del artículo 292, con el fin de eliminar la presunción de asociación ilícita que contempla.

En cuanto al Código Aeronáutico, en el proyecto se incorporan delitos que pueden constituir eventualmente conductas terroristas, ya que de acuerdo con la nueva estructura que se ha propuesto para la ley antiterrorista, dejan de ser tipificadas por ella. Estas figuras son aquellas que criminalizan las conductas que pueden poner en peligro la navegación aérea.

Las modificaciones que se propone introducir al Código de Procedimiento Penal persiguen el objetivo de resguardar adecuadamente los derechos constitucionales reconocidos a la persona humana, dentro de los procedimientos que dicho código regula.

iii) Proyecto de ley sobre indulto general

Se propone rebajar en 2 años las penas a todas aquellas personas que, a la fecha de vigencia de la ley y sin tener la calidad de reincidentes, se encuentren condenadas en virtud de sentencia ejecutoriada y se hallen cumpliendo dicha condena, por cualquier delito que no sea de los exceptuados históricamente.

Contiene además rebajas adicionales para personas en razón de su edad y de su condición de madres con hijos menores.

iv) Proyecto de ley que crea la Oficina Nacional del Retorno

Promueve la creación de una institución autónoma, relacionada con el Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia, para estudiar, proponer e impulsar planes y programas dirigidos a facilitar la reinserción social de los exiliados chilenos que retornen al territorio nacional.

b. Labor realizada por entidades dependientes o relacionadas y tareas programadas

(1) Consejo de Defensa del Estado

En materia judicial, el movimiento en Santiago ha sido el siguiente: en primera instancia, 2.859 causas, lo que comprende juicios civiles, criminales y de policía local. En la Corte de Apelaciones, 1.205 causas, y en la Corte Suprema, 291 causas. Las Procuradurías Fiscales de provincia han visto un total de 5.505 causas. La Defensa de Alcoholes ha tramitado la cantidad de 1.199 causas.

A mediano plazo se proyecta establecer un sistema computarizado. Este permitirá contar con los datos esenciales que permitan llevar un control de la labor administrativa y judicial, conocer el estado procesal de los juicios y la labor de los abogados que tienen su atención. Posibilitará además recopilar la jurisprudencia judicial y administrativa que interesa al Consejo, y la interconexión con otras entidades, como la Contraloría General de la República, la Biblioteca del Congreso, el Poder Judicial, etc.

(2) Servicio Nacional de Menores

A la fecha, el Sename ha formulado y presentado veinticinco proyectos a fuentes de financiamiento externo. Los proyectos cubren las siguientes líneas:

- Capacitación e inserción laboral de jóvenes.
- Rehabilitación de jóvenes con severos problemas conductuales.
- Atención integral de la familia a nivel comunitario.

- Programas alternativos a la internación masiva de menores en situación irregular (hogares de vida familiar, colocación familiar, hogares de cuidado diurno, acogimiento familiar, centros de adolescentes).
- Capacitación de personas de trato directo a los menores atendidos.
- Elaboración de un programa integral de rehabilitación para jóvenes con graves problemas conductuales, de la Región Metropolitana.

(3) Servicio de Registro Civil e Identificación

A la fecha, esta repartición ha reiniciado el proceso de licitación para efectuar el cambio del sistema computacional actualmente existente.

Se dispuso además la formación de una comisión asesora encargada del estudio y redacción de diversos proyectos de ley atinentes a las materias propias de este Servicio.

Para el corto plazo, este Servicio tiene programado un proceso de asesoría en la licitación del sistema computacional, durante un año.

A mediano plazo se propone:

Cambiar el sistema computacional actualmente en uso. El existente procesa y entrega información a partir de los registros del año 1982, ha llegado al máximo de su capacidad y, además, se encuentra técnicamente obsoleto. Por lo anterior, se hace imprescindible un sistema con mayor capacidad de memoria, instalando terminales en las Oficinas de Registro Civil del Area Metropolitana, capitales regionales y provinciales.

Trasladar el Archivo Nacional y Fábrica de Cédulas a un nuevo recinto cuya capacidad y condiciones permitan custodiar y mantener en debida forma los documentos indicados.

Microfilmear e incorporar en la base de datos la información anterior al año 1982, y toda otra que no estuviere incorporada en el sistema computacional.

(4) Gendarmería de Chile

A mediano y corto plazo, este servicio se ha propuesto los siguientes objetivos:

- Procurar que las plantas de personal estén acordes a la función y necesidades del Servicio, de manera de solucionar los recargos de trabajo en las unidades penales.
- Cambiar los planes y programas de estudios para la formación del personal penitenciario, impartidos en la Escuela de Gendarmería de Chile.
- Unificar los sistemas previsionales existentes en el servicio, a fin de hacerlos concordantes con la labor penitenciaria.
- Ampliar la cobertura de las medidas alternativas y los beneficios en el medio libre.
- Erradicar de las unidades penales a los menores inimputables y a los insanos.
- Proporcionar los elementos necesarios para la atención y permanencia en los recintos penales, como literas, colchones, frazadas, alimentación, medicamentos, equipamiento médico-dental.
- Reducir el hacinamiento y promiscuidad de las unidades penales, en función de las prioridades señaladas en el diagnóstico y que corresponden a la lista de Proyectos de Inversión.1991.
- Propender a una efectiva segregación de la población penal en las unidades, según las pautas de diseños carcelarios.

(5) Servicio Médico Legal

Se ha dado énfasis a una mejor atención al público, con el objetivo de facilitar los trámites. A la vez, se ha continuado colaborando con la cátedra de Medicina Legal de la Universidad Católica de Chile. Permanentemente se atiende a diferentes cursos de las escuelas de Química y Farmacia, Bioquímica, Leyes y Medicina, que desean conocer el Servicio o utilizar sus laboratorios y/o archivos, para información o para realizar investigaciones.

En conjunto con el Ministerio de Salud, se estudia la posibilidad de actualizar el reglamento sobre extensión de certificados médicos de defunción (DS N° 490), lo que per-

mitirá disminuir el número de autopsias por enfermedad. Esto posibilitaría dedicar más tiempo a las funciones médico-legales propiamente tales, y disminuir costos.

Se estudian algunas modificaciones a la Ley de Transplantes, que permitan una fluida operabilidad, sin mayores costos; y a los exámenes de alcoholemia.

En Valparaíso, Talca y Osorno, se está obteniendo el traspaso de terrenos para la construcción de servicios propios. En Talca se obtendrá los fondos para la construcción por medio del FNDR

Se proyecta coordinar las acciones de las diferentes instituciones que requieren órganos o tejidos para transplantes. A la vez, se planifica estudiar la creación de un Departamento de Transplantes en el Instituto Médico Legal.

(6) Fiscalía Nacional de Quiebras

Esta institución se ha propuesto como primordial objetivo a partir de marzo del presente año, la formulación de dos anteproyectos de ley tendientes, el primero de ellos, a modificar la actual Ley de Quiebras; y el segundo, a regular el otorgamiento de contratos de promesas de compraventa de determinados inmuebles, para cautelar debidamente los intereses de los propietarios compradores.

A corto plazo, la Fiscalía se propone ampliar el ámbito de fiscalización de las quiebras administradas por los síndicos de la nómina nacional.

En el mediano plazo, y dependiendo de la modificación a la actual Ley de Quiebras, se iniciará el estudio de una reorganización de la estructura orgánica de la Fiscalía, de modo de poder dar cabal cumplimiento a las nuevas funciones que se asumen.